



.l. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sra. Patricia Albornoz Castillo.

Los Lagos, **17 MAR. 2016**

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona, para realizar apoyo a la Unidad Técnica Pedagógica, en la escuela Folilco.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 436/

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 03 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **Patricia Albornoz Castillo**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



SMR/MEM/ECM/FFM/gvq.
ecarrasco@daemloslagos.cl
DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Daem (2)
- Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 03 de marzo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don **GERARDO ANTONIO TORRES TOLEDO**, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y doña **Patricia Isabel Albornoz Castillo**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de Nacimiento [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Diplomado en Técnicas de Secretariado e Informática, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña **Patricia Isabel Albornoz Castillo**, que consiste en **Apoyo a la Unidad Técnico Pedagógica**, en la Escuela Rural Folilco los días lunes a jueves desde 11:15 a 12:45 horas y de 16:00 a 18:00, viernes desde 10:00 a 13:00 horas..

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Rural Folilco a la Señora **Patricia Isabel Albornoz Castillo**, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Doña **Patricia Isabel Albornoz Castillo**, realizará su labor desde el 03 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por el director de la Escuela Rural Folilco Sr. **Alejandro Segundo Márquez Burgos**, el que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral, debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña Patricia Isabel Albornoz Castillo la suma de **\$ 159.256 (Ciento cincuenta y nueve mil, doscientos cincuenta y seis pesos.)** cada mes, los que serán cancelados contra prestación de boleta de honorarios, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, rut del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

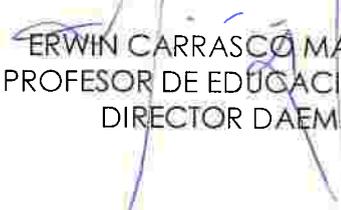
SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **Patricia Isabel Albornoz Castillo** y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde Don **GERARDO ANTONIO TORRES TOLEDO**.


PATRICIA ISABEL ALBORNOZ CASTILLO.
SECRETARIA.

RUT: N° [REDACTED]


GERARDO ANTONIO TORRES TOLEDO
ALCALDE. (S)

RUT: N° [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA.
DIRECTOR DAEM.

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

Patricia Isabel Albornoz Castillo, cédula de identidad N° [REDACTED],
con Domicilio en Folilco s/n, de la Comuna de Los Lagos viene
en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo
N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones
de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen
N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que
no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la
administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún
Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna
autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los
datos consignados en la presente declaración son expresión fiel
y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Folilco, 03 de marzo de 2016

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 03 de marzo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don **GERARDO ANTONIO TORRES TOLEDO**, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y doña **Patricia Isabel Albornoz Castillo**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de Nacimiento [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Diplomado en Técnicas de Secretariado e Informática, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña **Patricia Isabel Albornoz Castillo**, que consiste en **Apoyo a la Unidad Técnico Pedagógica**, en la Escuela Rural Folilco los días lunes a jueves desde 11:15 a 12:45 horas y de 16:00 a 18:00, viernes desde 10:00 a 13:00 horas..

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Rural Folilco a la Señora **Patricia Isabel Albornoz Castillo**, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Doña **Patricia Isabel Albornoz Castillo**, realizará su labor desde el 03 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por el director de la Escuela Rural Folilco Sr. **Alejandro Segundo Márquez Burgos**, el que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral, debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña Patricia Isabel Albornoz Castillo la suma de **\$ 159.256 (Ciento cincuenta y nueve mil, doscientos cincuenta y seis pesos.)** cada mes, los que serán cancelados contra prestación de boleta de honorarios, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, rut del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

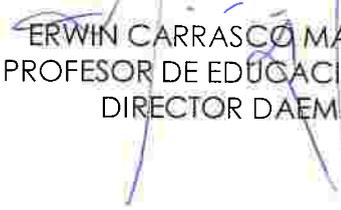
SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **Patricia Isabel Albornoz Castillo** y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde Don **GERARDO ANTONIO TORRES TOLEDO**.


PATRICIA ISABEL ALBORNOZ CASTILLO.
SECRETARIA.

RUT: N° [REDACTED]


GERARDO ANTONIO TORRES TOLEDO
ALCALDE. (S)

[REDACTED] 13.693.170-9


ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA.
DIRECTOR DAEM.